Oficio Número 139.003.01.459/18

Asunto: Modificación a la Autorización Número 19-I-010D-18 Prórroga para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
Guadalupe, N. L., a 21 de septiembre de 2018.

PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V.
Calle 15 de mayo número 400-A, Colonia Benito Juárez,
Allende, Nuevo León, C. P. 67350
Tel: 83949226
Presente. -

Número de Registro Ambiental: PNTBB1900411.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.10/2018.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 06 de julio de 2018, registrada con el número de bitácora 19/HS-0046/07/18, presentada por la empresa **PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V.,** que para los efectos del presente resolutivo, será identificada como **la promovente,** representada en este acto por la C. Ivonne Elizabeth Rodríguez Pérez, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,094 de fecha 14 de julio de 2011, quien solicita la baja de 94, (noventa y cuatro) vehículos de la autorización número 19-I-010D-18 Prórroga para la recolección y transporte de residuos peligrosos; Al respecto y,

RESULTANDO

1. Que en fecha 28 de junio de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.320/18 mediante el cual se otorgó la autorización número 19-I-010D-18 Prórroga, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para un 129 (ciento veintinueve) vehículos, con una capacidad de carga útil de 2,116 (dos mil ciento dieciséis) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de su expedición.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

fracción II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO. - Que la modificación para dar de baja 94 (noventa y cuatro) vehículos en la autorización número 19-I-010D-18 Prórroga es **PROCEDENTE,** por lo que el parque vehicular queda de acuerdo a la siguiente TABLA 1.

TABLA 1 de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
342D/18	KENWORTH	1994	T3 TRACTOR	3XKDD60X1RF479277	637DL3	----------
343D/18	FREIGHLINER	1994	T3 TRACTOR	3AM12051250029944	638DL3	----------
350D/18	VOLVO	2005	T3 TRACTOR	4V4NC9TH75N383310	725DK5	----------
369D/18	DALTO	2000	S2 JAULA	3S9J440G0YD005101	466VU4	30 Ton.
370D/18	LOZANO	2000	S2 JAULA	3T9PL4020YM021173	918VU2	17 Ton.
373D/18	LOZANO	2002	S2 VOLTEO	3T9CV30222M021220	629XP6	12 Ton.
374D/18	LOZANO	2003	S2 VOLTEO	3T9CV31213M021127	081UL4	12 Ton.
377D/18	RAFA	2007	S2 VOLTEO	3S9V302B771006003	548UB3	30 Ton.
380D/18	RAFA	2007	S2 VOLTEO	3S9V302B971006004	547UB3	30 Ton.
386D/18	FERRY	2009	S 2 VOLTEO	3S9VA30499F052112	631XP6	30 Ton.
412D/18	STRUCK	2007	S 3 VOLTEO	3S9VA28337J078009	139WN7	30 Ton.
413D/18	STRUCK	2007	S 3 VOLTEO	3S9VC28367J078015	137WN7	30 Ton.
414D/18	STRUCK	2008	S 3 VOLTEO	3S9VC28318J078019	683WP2	30 Ton.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

TABLA 1 de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
415D/18	STRUCK	2008	S 3 VOLTEO	3S9VC283X8J078018	684WP2	30 Ton.
416D/18	FERRY	2006	S 3 VOLTEO	3S9VA30786F052060	682WP2	30 Ton.
443D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3055FM044069	020XT8	30 Ton.
444D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3051FM044070	019XT8	30 Ton.
445D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3053FM044071	018XT8	30 Ton.
446D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3055FM044072	017XT8	30 Ton.
447D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3059FM044074	016XT8	30 Ton.
448D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3057FM044073	015XT8	30 Ton.
449D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3050FM044075	014XT8	30 Ton.
450D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3052FM044076	013XT8	30 Ton.
451D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3054FM044077	012XT8	30 Ton.
452D/18	MIRELES	2015	VOLTEO	3S9VA3056FM044078	011XT8	30 Ton.
459D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR6HSHY3894	22AD1R	.....
460D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR4HSHY3893	23AD1R	.....
461D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR2HSHY3892	24AD1R	.....
462D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR0HSHY3891	25AD1R	.....
463D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR9HSHY3890	26AD1R	.....
464D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR2HSHY3889	27AD1R	.....
465D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR5HSHY9587	28AD1R	.....

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

TABLA 1 de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
466D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR3HSHY9586	29AD1R	.....
467D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR0HSHX8335	30AD1R	.....
468D/18	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR9HSHX8334	31AD1R	.....

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

SEGUNDO. – Que el número total de vehículos es de 35 (treinta y cinco) señalados en la autorización número 19-I-010D-18 Prórroga (TABLA 1), con una capacidad de carga útil de 611 (seiscientos once) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos considerados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO. - Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. - Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

QUINTO. - Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-010D-18 Prórroga con oficio número 139.003.01.320/18 de fecha 28 de junio de 2018, permanecen vigentes.

SEXTO. - Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

SÉPTIMO. - Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente** que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución a la C. **Ivonne Elizabeth Rodríguez Pérez**, en su carácter de representante legal de la empresa **PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V.** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JAEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0046/07/18.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación